



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución De Alcaldía

N°032-2024-MDA/A.

Ananea, 18 de Enero del año 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS

EL INFORME N°001-2024-MDA/SGDHIS/PVLYTDI/HARR, INFORME N°016-2024-MDA/SGDHIS/PLTL, OPINION LEGAL N° 016-2024-MDA.OAJ, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma constitucional, Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el numeral 2.3 del Artículo 84°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es función específica exclusiva de la Municipalidades Distritales: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, asimismo el Artículo 84°, Numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que Función Específica Compartida de las Municipalidades Distritales, difundir y promover los derechos de los Niños y Adolescentes, de la Mujer y del Adulto Mayor;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA del 31 de marzo de 2014, se prueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención Anemia en el País, periodo: 2014 - 2016";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA del 12 de abril de 2017, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017 — 2021";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA del 24 de mayo de 2017, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (06) años de edad; estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, mediante INFORME N°001-2024-MDA/SGDHIS/TDI/HARR, de fecha 10 de enero emitido por el responsable de la Unidad de Tecnología Decisiones Informadas (TDI) de la Municipalidad Distrital de Ananea donde solicito resolución de alcaldía como responsable padrón nominal para solicitar usuario y clave del padrón nominal de la municipalidad distrital de Ananea a la DIRESA.

Que, según INFORME N°016-2024-MDA/SGDHIS/PLTL, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano Inclusión Social donde eleva informe de la Unidad de Tecnología de decisiones Informadas quien solicita la emisión de resolución de alcaldía como responsable de Padrón Nominal, para solicitar el usuario y clave del padrón nominal a la DIRESA; (...);

OPINION LEGAL N° 016-2024-MDA-OAJ. De fecha 17 de enero del 2024 emitido por el jefe de la oficina de asesoría jurídica Abg. En su opinión adscribe que, en consecuencia, en mérito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, esta oficina de asesoría jurídica opina que es **factible** acreditar mediante Resolución de alcaldía al responsable del padrón nominal de la municipalidad distrital de Ananea, pudiendo recaer la responsabilidad en el Lic. Henry Alexander Roque Rios, actual encargado del programa vaso de Leche y Tecnología de Decisiones informadas de la Municipalidad Distrital de Ananea.





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, de conformidad con los informes técnicos emitidos por el/las área (as) usuarias que han sido detallados en el presente, de los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo dispone los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", los cuales constituyen los antecedentes de la presente resolución y son entera responsabilidad del servidor público que suscriben los mismos

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Ananea al funcionario siguiente:

Henry Alexander Roque Ríos — Responsable de la Unidad de Tecnología de Decisiones Informadas (TDI).
Correo Electrónico: Alexander.henry-rios@hotmail.com
DNI N°: 70539773
Numero de Celular N°: 919641893

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto e Inversiones a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Ananea la notificación de la presente resolución a quienes corresponda en la forma y estilo de Ley, para los fines correspondientes

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Percy Oscar Huichu Mamaní
DNI. N° 41163836
ALCALDE

